



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/33438

21/01/2021

82938

AUTOR/A: ESTEBAN BRAVO, Aitor (GV)

RESPUESTA:

En relación con el asunto interesado, se señala que el procedimiento administrativo para decidir sobre estas autorizaciones es el establecido en el Real Decreto 664/1999, de 23 de abril, sobre inversiones exteriores.

La Junta de Inversiones Exteriores es un órgano colegiado interministerial, adscrito a la Dirección General de Comercio Internacional e Inversiones, con funciones de informe en materia de inversiones exteriores. Esta Junta está presidida por la Directora General de Comercio Internacional e Inversiones del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo y cuenta con un representante de cada Departamento Ministerial, con categoría de Subdirector General, que analiza y estudia cada expediente de inversión exterior desde el punto de vista de sus competencias propias, en el caso del Ministerio de Defensa sobre la medida en que la operación afecta a los intereses de la Defensa nacional.

Madrid, 24 de febrero de 2021